



RADICADO : 2022-00378 Menor

PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de agosto de 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, diez, (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00378

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

DEMANDADO : PASTELERÍA JASSIR S.A.S., ALBERTO MARIO JASSIR SAIEH, MARGARITA SAICH DE JASSIR, JAIME MIGUEL JASSIR JASSIR

PROVIDENCIA : AUTO - 10/08/2022 – AUTO DECRETA MEDIDAS

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** Embargo y secuestro del inmueble propiedad del demandado JAIME MIGUEL JASSIR JASSIR identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-40902. Oficiése para los fines pertinentes a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esa ciudad.
- 2. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posean los demandados **PASTELERÍA JASSIR S.A.S.**, identificada con Nit. No. 802.013.749-3, **ALBERTO MARIO JASSIR SAIEH** identificado con cédula ciudadanía No. 72.153.827, **MARGARITA SAICH DE JASSIR** identificada con cédula ciudadanía No. 223.363.015, y **JAIME MIGUEL JASSIR JASSIR**, identificado con cédula ciudadanía No. 7.408.787 en las entidades bancarias BANCO BOGOTA, BANCO POPULAR, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCAMIA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, BANCO ITAU, y siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

RADICADO : 2022-00378
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO : PASTELERÍA JASSIR S.A.S., ALBERTO MARIO JASSIR SAIEH, MARGARITA SAICH DE JASSIR, JAIME MIGUEL JASSIR JASSIR
PROVIDENCIA : AUTO - 10/08/2022 – AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Limítese el embargo a la suma de setenta y cuatro millones dieciséis mil quinientos cuarenta y siete pesos \$74.016.547. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd57b3c17ae2060da6b14e1389a263e220e9a9f59c787f34978e72a168bd630**

Documento generado en 10/08/2022 03:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>